



Junta de Andalucía



CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “VIRGEN DE LA ESPERANZA” DE DICHA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SUSCRITO CON FECHA 26 DE JULIO DE 2019.

En Sevilla, a 14 de junio de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. D^a. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Y de otra, D. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 3 de enero de 2022.

Ambas partes se reconocen, en la representación que respectivamente ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y firmar la presente Adenda, y a tal efecto

SE EXPONEN

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 26 de julio de 2019, se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial “Virgen de la Esperanza” de dicha corporación municipal.

SEGUNDO.- El citado Convenio, con vigencia para el curso escolar 2019/20, contempla en su cláusula duodécima la posibilidad de prórroga para cuatro cursos sucesivos mediante acuerdo expreso de las partes firmantes.

TERCERO.- El 8 de junio de 2020 se firmó la primera Adenda al Convenio para acordar entre las partes firmantes la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial “Virgen de la Esperanza” de dicha corporación municipal, para el año escolar 2020/21.

CUARTO.- El 4 de agosto de 2021 se firmó la segunda Adenda al Convenio para acordar entre las partes firmantes la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el



sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal, para el año escolar 2021/22.

QUINTO.- El 6 de julio de 2022 se firmó la tercera Adenda al Convenio para acordar entre las partes firmantes la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal, para el año escolar 2022/23.

SEXTO.- En el Anexo del mencionado Convenio se indican las enseñanzas que se impartieron en el Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" en el curso escolar 2019/20, que continuarán vigentes para el curso escolar 2023/24.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente Adenda es acordar entre las partes firmantes la prórroga para el año escolar 2023/24 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal, cuyo clausulado seguirá vigente en todo lo demás.

SEGUNDA.- Naturaleza y jurisdicción.

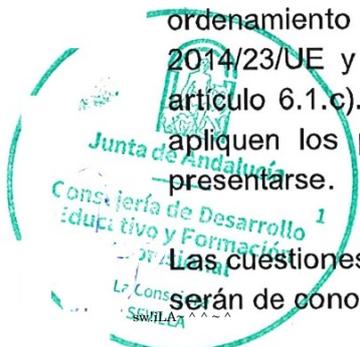
La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y, por lo tanto, está sujeto a la libre voluntad de las partes, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento de la presente Adenda serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

TERCERA.- Vigencia.

Haciendo uso de lo previsto en la cláusula duodécima del Convenio de referencia, mediante la presente Adenda se prorroga por un año la vigencia del mismo, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.



POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Fdo.: Patricia del Pozo Fernández



Fdo.: Antonio Muñoz Martínez